



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACIÓN: 08001310500720190028400  
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: FERNANDO MANUEL BAENA  
DEMANDADO: REDETRANS SA EN LIQUIDACIÓN  
ASUNTO: CONTROVERSIAS EN CONTRATOS

Barranquilla, primero (1) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, se le informa que, dentro del proceso de la referencia, estando ordenado oficio a Colpensiones y comunicado el 16 de mayo de 2022, no se evidencia respuesta a lo pedido. Así mismo se encuentra memorial del apoderado parte actora solicitando se requiera a Colpensiones frente a lo oficiado. Para lo de su conocimiento, sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO

Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

RADICACIÓN: 08001310500720190028400  
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: FERNANDO MANUEL BAENA  
DEMANDADO: REDETRANS SA EN LIQUIDACIÓN

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, resulta necesario dictar auto de mejor proveer a fin de lograr traer al expediente la prueba ordenada en audiencia del 24 de febrero de este año, toda vez que, comunicado el oficio y vencido el plazo concedido en la audiencia señalada, Colpensiones no ha aportado la prueba pedida, por lo cual se requerirá al ente oficiado a fin de que dentro delplazo máximo de cinco días la allegue expediente, consistente en historia laboral actualizada del demandante Fernando Manuel Baena, a través de la cual se puedan verificar las cotizaciones realizadas a su favor, específicamente las efectuadas por Red Especializada en Transporte Redetrans SA.

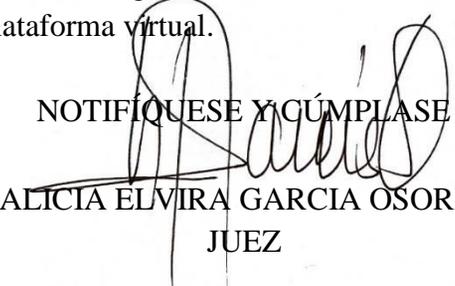
En consecuencia, la audiencia fijada para el día 16 de mayo de 2021 se reprogramará según la capacidad de la agenda del despacho.

Por lo anotado, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

### **RESUELVE**

**Primero.**- Requerir a Colpensiones para que, dentro del plazo máximo de cinco días, remita a este despacho judicial, y con destino del expediente de la referencia, historia laboral actualizada del demandante señor Fernando Manuel Baena, a través de la cual se puedan verificar las cotizaciones realizadas a su favor, específicamente las efectuadas por Red Especializada En Transporte Redetrans SA.

**Segundo.**- Reprogramar para el día el 23 de noviembre de 2021 a las 10:30 am la audiencia de establecida en el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, cuya celebración será en plataforma virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO  
JUEZ

Calle 40 no. 44-80 Piso 4 Teléfono 3885156 EXT.1125  
Edificio Centro Cívico, Barranquilla, Atlántico



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
Barranquilla 05/07/2022, se notifica auto de  
fecha 01/07/2022  
Por estado No. 103\_  
El secretario \_\_\_\_\_  
Dairo Marchena Berdugo